



Trujillo, 07 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 288-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000685-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de cincuenta y seis (56) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de cubrir el déficit presupuestario en las Genéricas de Gastos: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y 2.3. Bienes y Servicios, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondientes a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;

Que, con Oficio N° 000685-2021-GRLL-GGR-GRS, el Gerente Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de las Unidades Ejecutoras: 407-852: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO y 410-





1282: REGIÓN LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN -NORTE, con la finalidad poder contar con la continuidad del recurso humano en la específica 2.3.2.9.1.1. y reconocer el pago de asignación por el cumplimiento de 30 años de servicio y el pago por sepelio y luto, para el presente año fiscal 2021, dados a conocer mediante el Oficio N° 000499-2021-GRLL-GGR-GRS-RSSCH y Oficio N° 266-2021-GRLL-GGR-GRS/IREN_NORTE-DG-OPE;

Que, con Informe N° 0096-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye transferir mediante modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, a partir de los recursos no utilizados en materia de Personal y Obligaciones Sociales, Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de las Unidades Ejecutoras: 402 - 847: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 403 - 848: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE y 405 - 852: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO a favor de las Unidades Ejecutoras: 407 - 852: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO y 410 - 1282: REGIÓN LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN -NORTE;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 63,327.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo habilitadas las Unidad Ejecutora 407-852: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO y 410-1282: REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN -NORTE, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 63,327.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
 SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 1. 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		63,327	63,327
U.E 402. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE		36,000	-
02. ACCIONES CENTRALES		36,000	-
9001. ACCIONES CENTRALES		36,000	-
3.999999. SIN PRODUCTO		36,000	-
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		36,000	-
20 SALUD		36,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		36,000	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		36,000	-
U.E 403. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE		21,000	-
02. ACCIONES CENTRALES		21,000	-
9001. ACCIONES CENTRALES		21,000	-
3.999999. SIN PRODUCTO		21,000	-
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		21,000	-
20 SALUD		21,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		21,000	-
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		21,000	-
U.E 405. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO		6,327	-
02. ACCIONES CENTRALES		6,327	-
9001. ACCIONES CENTRALES		6,327	-
3.999999. SIN PRODUCTO		6,327	-
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		6,327	-
20 SALUD		6,327	-
5 GASTOS CORRIENTES		6,327	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		6,327	-
U.E 407. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO		-	36,000
02. ACCIONES CENTRALES		-	36,000
9001. ACCIONES CENTRALES		-	36,000
3.999999. SIN PRODUCTO		-	36,000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		-	36,000
20 SALUD		-	36,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	36,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	36,000
U.E 410. REGIÓN LA LIBERTAD - INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS		-	27,327
02. ACCIONES CENTRALES		-	27,327
9001. ACCIONES CENTRALES		-	27,327
3.999999. SIN PRODUCTO		-	27,327
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		-	27,327
20 SALUD		-	27,327
5 GASTOS CORRIENTES		-	27,327
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		-	6,327
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		-	21,000

RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	63,327	63,327
GASTO CORRIENTE	63,327	63,327
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	6,327	6,327
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	21,000	21,000
2.3. Bienes y Servicios	36,000	36,000
TOTAL PLIEGO =====> S/.	63,327	63,327





ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal eb institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

